



## *Informe a la Comunidad*

|                            |  |
|----------------------------|--|
| <b>Radicado</b>            | 08-001-23-33-000-2020-00172-00-JF  |
| <b>Medio de control</b>    | <b>Control Inmediato De Legalidad</b>  |
| <b>Autoridad Remitente</b> | Alcalde del Municipio de Sabanalarga – Atlántico.  |
| <b>Norma General</b>       | <b>Decreto N° 044 del 13 de marzo de 2020</b> expedido por el Alcalde del Municipio de Sabanalarga, <i>“Por medio del cual se adopta un plan de contingencia para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo en el Municipio de Sabanalarga”</i> . |
| <b>Magistrado Ponente</b>  | <b>Dr. Jorge Eliécer Fandiño Gallo</b>   |

### **EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**

Con el fin de informar a la comunidad sobre la existencia del proceso **08-001-23-33-000-2020-00172-00-JF** donde se solicita la revisión del **Decreto N° 044 del 13 de marzo de 2020**, *“Por medio del cual se adopta un plan de contingencia para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo en el Municipio de Sabanalarga y se dictan otras disposiciones”*, de conformidad a lo establecido en el numeral 2º del Artículo 185 de la Ley 1437 de 2011,

## **AVISA**

En Barranquilla, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2020, de la existencia de un medio de Control Inmediato de Legalidad, con número de radicado **08-001-23-33-000-2020-00172-00-JF**, del **Decreto N° 044 del 13 de marzo de 2020**, *“Por medio del cual se adopta un plan de contingencia para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo en el Municipio de Sabanalarga y se dictan otras disposiciones”*, expedido por el Alcalde del Municipio de Sabanalarga.

Que mediante auto dictado el día 31 de marzo de dos mil veinte (2020), se decidió **NO AVOCAR** a la acción de **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**, a través de la cual el Alcalde del Municipio de Sabanalarga solicita la revisión del **Decreto N° 044 del 13 de marzo de 2020**, *“Por medio del cual se adopta un plan de contingencia para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo en el Municipio de Sabanalarga y se dictan otras disposiciones”*, radicado bajo el número **08-001-23-33-000-2020-00172-00-JF**.



El presente aviso se fijará en la Secretaría de esta Corporación por el término de diez (10) días. Así mismo, se fijará en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para consultar el [auto de fecha 31 de marzo de 2020](#) expedido por el despacho del Magistrado Ponente doctor **Jorge Eliécer Fandiño Gallo**, haga [click aquí](#).

Barranquilla, abril diecisiete (17) de dos mil veinte (2020).



**GIOVANNI RADA HERRERA**  
SECRETARIO GENERAL